

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-015-E-2023-0110
20-04-2023

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 204, dispone que: “(...) *La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.*”;
- Que,** el artículo 208 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.*”;
- Que,** en sesión extraordinaria No. 015 realizada el 20 de abril de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social abordó como tercer punto del Orden del Día: “*3. Conocer la entrega de un Reconocimiento de parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al Monseñor Hernán Vinicio Astudillo Banegas; y resolución.*”;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Realizar un reconocimiento a Monseñor HERNAN VINICIO ASTUDILO BANEGAS, Párroco de San Lorenzo de Toronto – Canadá; por su apoyo a la comunidad

inmigrante radicada en ese país.

Art. 2.- Delegar a la Consejera Mgs. Graciela Viviana Mora Ramírez la entrega del respectivo reconocimiento.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano elabore el reconocimiento y proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que proceda conforme corresponda en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - La presente resolución entrará en vigencia de manera inmediata a su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Lcda. Gina María Aguilar Ochoa

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Extraordinaria No. 015, realizada el 20 de abril de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -

Máster. Oscar Alan Caiza Niama

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

II/KA/AC

CPPCS-PLS-SG-015-E-2023-0110/20-04-2023

Página 2 de 2